

**121/ED ADJUDICACIÓN DEFINITIVA AYUDAS ECONÓMICAS AL ESTUDIO PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO, CURSO 2020/2021**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2020, en el cual se aprobaban las Bases y convocatoria de ayudas económicas al estudio para libros y material didáctico, curso 2020/2021.
2. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2020, en el cual se aprobaba la adjudicación provisional de ayudas económicas al estudio para libros y material didáctico, curso 2020/2021.
3. El certificado emitido por la Unidad de Registro poniendo de manifiesto que dicho Acuerdo de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días hábiles.
4. Las alegaciones presentadas en tiempo y forma.
5. El informe emitido por la Unidad de Educación de fecha 20 de noviembre de 2020.
6. El informe de Fiscalización de fecha 25 de noviembre de 2020.
7. La propuesta de acuerdo elaborada al efecto por el Adjunto Responsable de Educación y Juventud.

Adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** **Aceptar** la renuncia presentada por JUAN PEDRO SANZ MARCIAL en representación de ABRIL SANZ TOMÁS de conformidad con el art. 11.3. de las Bases reguladoras: *"Pérdida de la condición de beneficiario de la ayuda. 3. Por renuncia de los propios interesados presentada en el Registro del Ayuntamiento y dirigida al Departamento de Educación.*

Alumno	Expt	Beneficiario	DNI
Sanz Tomás, Abril	1027	Sanz Marcial, Juan Pedro	18040921C

**SEGUNDO:** **Estimar** las alegaciones presentadas por VANESSA MARTÍNEZ DUQUE en representación de JONATHAN JIMÉNEZ MARTÍNEZ, al comprobar que por error no estaba incluido en el listado de subsanación de documentación por lo que no presentó documentación justificativa de su situación económica en el plazo establecido, presentando ahora la justificación económica correspondiente y comprobando que conforme a los datos económicos justificados cumplía los requisitos de las bases exigidas en la convocatoria.

Alumno	Expt	Beneficiario	DNI
Jíiménez Martínez, Jonathan412	412	Martínez Duque, Vanessa	16631648A

**TERCERO:** **Estimar** las alegaciones presentadas por FATIMA HARMACHI EL HARTI en representación de MERIEM BENGHANIM, al comprobar que le fue denegada la ayuda por no haber firmado el padre la solicitud. Se comprueba, con la documentación aportada que presenta sentencia de divorcio, por lo que no existe motivo para la exclusión.

Alumno	Expt	Beneficiario	DNI
Benghanim,, Meriem	846	Harmachi El Harti, Fátima	18186838W

**CUARTO:** **Estimar** las alegaciones presentadas por ZOE GONZÁLEZ MORALES en representación de EDDY VILLAMIL GONZALEZ, al comprobar que por error se anotaron como datos identificativos el nº de pasaporte cuando en su solicitud de protección internacional presentada en plazo, aparecía un NIE, por lo que se cumplían los requisitos exigidos en la convocatoria.

Alumno	Expt	Beneficiario	NIE
Villamil González, Eddy	839	González Morales, Zoe	Y8136081Y

**QUINTO:** **Estimar** las alegaciones presentadas por BEATRIZ RUIZ MERINO en representación de MIA VITORIA RUIZ, al comprobar que por error se anotaron los datos económicos de otra persona y una vez comprobados los datos económicos que presenta, cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, obteniendo una puntuación de 5,64 puntos y una ayuda de 70 €.

Alumno	Expt	Beneficiario	NIE
Vitoria Ruiz, Mía	134	Ruiz Merino, Beatriz	16610566N

**SEXTO:** **Anular** una de las ayudas concedidas al alumno HUGO JIMÉNEZ DINU, al comprobar que por error se grabaron las solicitudes 1504 y 1505 con los datos del mismo solicitante, por lo que se anula la concesión a la solicitud 1505, correspondiéndole una ayuda a la solicitud 1504 ya que cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Alumno	Expt	Beneficiario	NIE
Jiménez Dinu, Hugo	1505	Jiménez Sillero, Jesús Amador	16530353T

**SÉPTIMO:** **Modificar** la adjudicación provisional y sus anexos de ayudas económicas para libros y material didáctico, curso 2020/2021 de fecha 4 de noviembre de 2020, de conformidad con lo contenido en el presente acuerdo.

**OCTAVO:** **Conceder** definitivamente un total de **1.299** ayudas económicas al estudio para libros y material didáctico curso 2020/2021 a los peticionarios que se relacionan en el anexo I del expediente y que cumplen los requisitos exigidos en las bases que regulan dichas ayudas en la cuantía que se especifica seguidamente:

1.299 Ayudas para educación infantil a 70 €.....90.930 €

El gasto total de 90.930 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00 481.99 del presupuesto vigente.

El abono de las expresadas ayudas se realizará mediante la entrega del correspondiente vale, que será canjeable en cualquier librería de la ciudad, por el importe de la cuantía concedida en cada caso a los beneficiarios.

**NOVENO:** **Desestimar** las solicitudes presentadas por los peticionarios relacionados en el Anexo II del expediente, por no ajustarse a las Bases que regulan la concesión de ayudas económicas al estudio para libros y material didáctico, curso 2020/2021, por diferentes motivos referidos en el Anexo.

**DÉCIMO:** La presente adjudicación de ayudas económicas al estudio para libros y material didáctico tiene carácter definitivo.

**DÉCIMOPRIMERO:** El presente acuerdo de adjudicación definitiva se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días.